AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 021/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 27/09/11 Hora: 14:30
FIRMA:

Fecha: 23/Setiembre/2011
Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

Oubesfa Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 215435
b) Monto a Ejecutar : Gs. 20.000.000.- Guaraníes Veinte Millones
c) En el ejercicio 2011 : Gs. 5.000.000.- Guaraníes Cinco Millones
d) Plurianual : SI
e) Nombre del llamado : SERVICIO ONLINE - LA LEY
f) Modalidad : Contratación Directa

Empresas Invitadas: 1) LA LEY PARAGUAYA S.A. 2) EMPRENDIMIENTOS NORA RUOTI SRL 3) CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA

2. APERTURA DE SOBRES

El Nro. Expediente **355920** , ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día cinco de setiembre, y al no existir la cantidad mínima de oferentes establecida en la normativa legal "Resolución DNCP Nº 805/09" se procede a la prorroga de la apertura de ofertas para el día doce del mes de setiembre del año dos mil once, a las 14:15 hs.
En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa de "* SERVICIO ONLINE - LA LEY ", presentando propuesta las siguientes empresas:

	Descripción	LA LEY PARAGUAYA S.A.	ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	SI	SI
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	SI
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	SI	NO
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	SI	NO
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	SI	N/A
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SI	N/A
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI
9	Cumplimiento Tributario.	NO	NO
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	SI	SI

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

Cotización	Monto Guaranies (IVA incluido)
LA LEY PARAGUAYA S.A.	15.932.004.-
ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata	5.400.000.-

Se le emplaza por el término de 48 hs. a la Empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. para la presentación del siguiente documento:
a) Cumplimiento Tributario

Como así también, se le emplaza por el término de 48 hs. a la Empresa ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata para la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta,
b) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y del
c) Cumplimiento Tributario.

La Empresa ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata, *ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados, como así también la empresa* LA LEY PARAGUAYA S.A.

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc, si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.*

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:
La propuesta presentada por la Empresa **ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata por Gs. 5.400.000**.- (IVA incluido), es la oferta con el precio más bajo, y es la propuesta a ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, por ser la oferta evaluada como la más baja.

Para la Evaluación Técnica se ha considerado el informe emitido por el Asesor Legal de la Institución, Sr. Martín Salcedo, según Memorando N° AL-AFD 58/11 de fecha 22 de setiembre de 2011, en el mismo señala que "*... **y conforme a lo requerido por la GAF/UOC podemos manifestar que el oferente que presenta la menor oferta en el referido llamado, adecua su oferta a las especificaciones técnicas requeridas por esta área, según memorando N° AL-AFD 29/11.**"*

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales*

como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley , la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de "*SERVICIO ONLINE - LA LEY* ", a *la Empresa ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata por un monto total de Gs. 5.400.000 - (IVA incluido)* .----------

Liz M. Borja A.
Unidad Operativa de Contratacion

María Esperanza de Manfredi
Servicios Administrativos

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO · AFD · Gerencia de Administración y Finanzas